

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 166

VIERNES 13 DE JULIO DE 1945

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 6 de Julio de 1945

AÑO X NUM. 187

Núm. 2.174

Gobierno de la Nación

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo segunda relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local, para las plazas que se indican como resolución al concurso convocado por Orden de 3 de Febrero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 5).

Cumplidos los frámenes previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 3 de Febrero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 5) y publicada la primera relación de nombramientos definitivos en el Boletín Oficial del Estado de 24 y 25 del pasado mes habiendo sido resueltos posteriormente parte de los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales efectuados para determinadas vacantes, urge la inmediata publicación de estos nombramientos que tienen ya carácter definitivo, a fin de que los concursantes designados puedan tomar posesión del cargo y queden debidamente atendidos los servicios de las respectivas Secretarías sin, que sea preciso esperar a la resolución que se dicte en los restantes recursos pendientes en su tramitación, que afectan a nombramientos que, por el motivo no pueden publicarse por el momento, con carácter definitivo, lo que se hará en otra relación, una vez resueltos aquellos.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Ministerio de 31 de Enero de 1944 (Boletín Oficial del Estado del 2 de Febrero siguiente), la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se indican, que figuran en dos relaciones por separado, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.ª Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado y para la debida constancia en este Centro, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación Intermunicipal interesados, vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Administración Local, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo al en que aquella tuviere lugar.

2.ª Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos o Juntas de Agrupación respectivas darán asimismo cuenta de ello a este Centro por el mismo conducto antes indicado, mediante oportuna comunicación.

3.ª El plazo de treinta días concedido para la toma de posesión, se entenderá prorrogado hasta los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la tercera relación de nombramientos definitivos: pero esta ampliación en el plazo posesorio solo afectará a los concursantes que, figurando designados en esta relación para determinada plaza, tengan pendiente de resolución recurso interpuesto contra el nombramiento provisional efectuado para otra u otras.

4.ª El concursante que no tomase posesión del cargo para el que fué

designado se estará a lo dispuesto en los números noveno y décimo de la orden de convocatoria del concurso: advirtiéndose que las prórrogas en el plazo posesorio solamente serán autorizadas por este Centro.

5.ª La llamada (1) puesta a continuación del nombre de determinado concursante, indica no podrá tomar posesión hasta tanto justifique en esta Dirección General la resolución definitiva de su expediente de depuración político-social, según lo preceptuado en el artículo octavo de la Orden de 31 de Enero de 1944.

6.º Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación A) de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento, por parte de las Corporaciones interesadas, de lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de los Ayuntamientos respectivos.

Madrid 4 de Julio de 1945.—El Jefe Encargado del despacho, José María Fluxá.

A) Relación por orden alfabético de provincias de las vacantes provistas definitivamente, con expresión de los concursantes designados para las mismas.

ALAVA

Baños de Ebro, Samaniego y Villabuena, don Surano Navaridas García.

Laminoria y apellanis, don Cipriano Cantera Pérez.

ALBACETE

Balsa de Bes, don José Boto Fernández.

Recueja (La), don Juan Manuel Bullón Hoyo.

Villaverde Guadalimar, don José M.ª Ares Laréu.

ALICANTE

Salinas, don Antonio Navarro Alenda.

ALMERIA

Instinción, don Juan López Martínez.

Santa Cruz y Alsodux, don Gaspar Casas Simón.

AVILA

Bohoyo, don Federico Yáñez Luis. Cardeñosa y Peñalba de Avila, don Moisés Herráez Martín.

Flores de Avila y El Ajo, don Ruperto Camaño Sánchez.

Guisando, don Arturo Alvarez San Román.

Sanchidrián don Juan Jesús Hernández López.

Santa Cruz del Valle, don Benjamín Narros Trapero.

BADAJOS

Albuera (La), don Manuel Hernández Castaño.

Calzadilla de los Barros, don Francisco Sánchez García.

Valverde de Mérida, don Juan Eusebio Solís Cordero.

BALEARES

Bañalbufar y Estellenchs, don Miguel Batidor Vich.

Consell, don Francisco Balle Ferrer.

Ses Salines, don Antonio Xameña Lladó.

BARCELONA

Montornés y Vallromanes, don Emilio Corral García.

Pírola, don Juan Luis Nadal Saurina (1).

San Clemente de Llobregat, don José Antonio Castell Amiguel.

San Pol de Mar, don José Siguan Almenara.

Santa María de Bárbara, don Santos Moreno Rosada.

Torrelavit, don Hermenegildo Caro Arredondo.

BURGOS

Pampliega y Villazopeque, don Prócuro García Marcos.

CÁCERES

Arroyomolinos de la Vera, don Modesto Jurado Horrrillo.
Herguijuela, don Juan Cereso Fernández.
Pescueza, don Ramiro Palos Enrique.
Riolobo, don Emiliano Marín Monescillo.
Salvatierra de Santiago don Adolfo Pérez Regodón.
Valverde de la Vera, don Higinio Mohedano Paule.

CÁDIZ

Villalengua del Rosario, don Diego Barea Vazquez.

CASTELLON

Azuébar don Vicente Gil Pradas.

CUENCA

Carrascosa de la Sierra y El Pozuelo, don Roman Montón Beteta.
Casas de Benítez, don Antonio Maroto Meno.
Talayuelas y Graja de Campalbo, don Gaspar Saiz Soler.
Uclés, don Cayetano Llerena Padrino.
Valdeolivas, don Nicasio Turégano Mayordomo.
Villar de Domingo García, don Juan Niño de la Vega.

GERONA

Fornells de la Selva, don Miguel Suñer Silvestre.
Garriguella, don Juan Padern Palé (1).

GRANADA

Jete, don Francisco Mansilla Mansilla.
Lanteira, don Miguel don Serrano Ladrón de Guevara.
Purchil, don Antonio Migeel Medina Franco.

GUADALAJARA

Escariche, don Victorio Picazo Rodríguez.
Milmarcos, don Francisco Castañón Gonzalo.

GUIPÚZCOA

Cicurquil y Aduna, don Constancio Quintana Uriarte.

HUESCA

Albalatillo, don Antonio Zapater Zapater.
Ansó y Fago, don Alvaro F. Pascual Vidal.

JAÉN

Carchel don Francisco Banqueri Salazar.

LEÓN

Cubillos de Sil, don José Alfonso González.
Faberó don Arsenio Rodríguez Peral.
Villacé, don Camilo Guerrero Urueña.

LÉRIDA

Florejasch, don Buenaventura Rivera Botel.
Llanera del Arroyo, don José Padullés Aynes.

LOGROÑO

Lardero, don Martín Diego Palacios.
Torrecilla de Cameros y Nestares don Casto Julio Manrique Pérez.
Uruñueda, don José Saiz Martínez.

MADRID

Alcobendas, don Benito Eslefanía Fernández.
Bustarviejo, don Antonio Galán Pastor.
Loeches, don Bernardo Suarez Berry.
Lozoya, don José Conejo Calatrava.
Lozoyuela, las Navas de Buirago y Sieteiglesias, don Andrés S. Sánchez Corralero Fernández.
Manzanares el Real, don Perpetuo Placer Sánchez.
Miraflores de la Sierra, don Rafael Calvo de Garcillán.

ORENSE

Junquera de Espadañedo, don Gumersindo Fernández Rodríguez.

PALENCIA

Abia de las Torres, don Elías Marín Gil.
Velilla de Guardo, don Ildefonso García Luis.

SALAMANCA

Aldearrubia, don Andrés Serrano García.
Cabrerizos y Aldealengua, don Adolfo Martín Ramos.

SANTANDER

Castañeda, don Anselmo López Alvarado.

SEGOVIA

Chañe, don Felipe Montalvo Mesonero.
Madrona, don Eleuterio Ayuso Casado.
Navalmanzano, D. Gregorio Asenjo Azuara.
Riáza, don Victorino Villa Villa.
Santiuste de San Juan Bautista, don Antonio Valero Soblechero.

SORIA

Barca, don Vicente Muñoz Bravo.
Castillejo de Robledo, don Santiago Romero García.
Chércoles y Puebla de Eca, don Salvador Aguilera Moreno.
Magaña, don Juan Nafra Estéban.
Morón de Almazán, don José Ortega Gonzalo.
Santa María de Huerta, don Juan Bartolomé Escolano.
Valdeavellano de Tera, don Luis A. Valdecantos García.

TARRAGONA

Aiguamúrcia, don Antonio Cid Pérez.
Albiñana, don Simón Maza Ferrer.
Alforja, don Juan Vernet Ferré.
Alió, don David Borrueil Giralt.
Alfayulla, don Teodoro Jiménez Alonso.
Barbará, don Juan Miró Miró.
Calafell, don Juan Marqués Mañé.
Canonja (La), don Juan Gimeno Brunet (1).
Mas de Barberáns, don Tomás Virgós Juanín.
Mirabel, don José Escobedo Marcí.
Monibrió de Tarragona, don José Grifó Vidal.
Pobla de Montornés, don José Luis Castillejo de la Mata.
Riera (La), don Juan Tarafa Morgades.
Villalonga, don José M.^a Avila Aragónés.
Vilaplana y La Musara, don Antonio Altés Olivé.

TERUEL

Alfambra, don Honorato López Aspas.
Báguena, don Eusebio García Serrano.
Burbájena, don Benjamín Andrés Portero.
Mazaleón, don Ramón Manero Celma.
Orihuela del Tremedal, don José Campos Fernández.
Rubielos de Mora, don José Muñoz Monzón.
Torrijo del Campo, don Vicente Paricio Franco.

TOLEDO

Alcabón, don Crescencio Felipe Ruano.
Aldeanuevo de Escalona y Paredes, don Primitivo I. Gutiérrez Gallán.
Carmena, don Mariano Roca del Rey.
Nambroca, don José Tejedor Pascual.
Villamuelas, don Gonzalo Montesinos Romero.

VALENCIA

Agullent, don Antonio Satorras Pascual.
Alborache, don Luis Herráez Jiménez.
Alcántara de Júcar, don Carlos Costa Gómez.
Antella, don Proyecto Muñoz Monzón.
Benegida, don Gabriel Fael Fuentes.
Bonrepós y Mirambell, don Enrique Mengual Taberner.
Catadáu, don Gregorio Molina Pérez.
Caudete de las Fuentes, don Francisco Valero Bisbal.
Daimuz, don José A. Seguí Arqués.
Fuenterrobles, don Vicente García Lamana.
Gestalgar, don Francisco J. Pavía Ortiz.
Losa del Obispo, don Vicente Arizmendi Regaldie.
Llauri, don Carlos Gregori Frasquet (1).
Masalfasar, don Urbano Taberner Andrés.
Puebla de Farnals, don Julio Tauroni Vitalis.
Rocafort, don Blás Llorca Soler.
Salem y Rafol de Salem, don Alejandro Giné Gual.
Torres-Torres, don Enrique Galligo Domínguez.
Vinalesa, don Juan Manuel Vicente González.

VALLADOLID

Cistérniga, don Manuel Matamala Matamala.
Mota del Marqués don Sergio Carrascual Muriel.
San Cebrián de Mazote, don Julio Espinosa Gómez.
San Pedro de Latarce, don José Toca Posada.
Torrelodón, don Lucas Alvarez Marqués.
Velliza, don Millán Blanco Blanco.
Zaratán, don Gregorio Gutiérrez Rodríguez.

VIZCAYA

Sondica, don José M.^a Villanueva García.

ZAMORA

Corese, don Modesto Fernández Martínez.
Manzanal del Barco y Palacios de Pan, don Victoriano Viñuela Luna.

ZARAGOZA

Aguaron, don Tomás Herrero meo.
Aguilón, don Basilio Muñoz Jedor.
Ainzón, don Vicente Gandul Viana.
Alfajarín, don Manuel Moyá Rosales.
Alfamén, don Braulio Barrera Pérez.
Burgo de Ebro (El), don Heriberto Bartolomé Carrasco.
Cabola fuente, don Jesús de Pedro Portillo.
Castiliscar, don Millán la Hera la Heras.
Codos, don Estanislao Calvo Ménez.
Favón, don David Ayuso Peña.
Fuentes de Jiloca, don Pedro López.
Maleján, don Alejandro Carras Lapuente.
Malón, don Emilio Povo Jiménez.
Maluenda, don Guillermo Blasco Galvano.
Murero, don Miguel Carrasco León.
Monaspe, don Maximiano Rodríguez Lorenzo.
Noyallas, don Gregorio M. José Sánchez.
Novillas, don Justo Hernández más.
Nuévalos, don Avelino V. Cal Domínguez.
Perdiguera, don José Rincón rubia.
Plasencia de Jalón, don Manuel Pedro Portillo.
Pradilla de Ebro, don Cirio Illán Corchón Gil.
Sabiñán, don Manuel Amilibi lacios.
San Mateo de Gállego, don Pío Cardena Escribano.
Tabuena, don Sebastián Cuartero.
Tobed, don Delfín Domingo cano.
Velilla de Jiloca, don Félix Ortega.
Vera de Moncayo, don Alvarez Saiz.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.195

Molinos Maquileros y de

El mal estado de las cosechas cereales panificables y de paja la actual campaña agrícola, por la sequía, obliga a mi Autoridad a tomar medidas encaminadas a conseguir una mayor recogida de cereales panificables para poder garantizar en lo posible el racionamiento de pan a la provincia y de paja para el abastecimiento del ganado de cola y de usos industriales. En su virtud, y de acuerdo

facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se confirma y ratifica el acuerdo de los molinos maquileros de acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Gobierno del 7 de Junio pasado, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 150 del 25 del mismo mes.

2.º Se prohíbe el funcionamiento de todos los molinos de piensos existentes en esta provincia, con la excepción que seguidamente se indica, decretada por la Jefatura del S. N. T. de ésta en Circular 2057, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de Julio actual. Sólo podrán funcionar los molinos trituradores de piensos de propiedad particular y cuando éstos se dediquen a molinar los que hayan de destinarse al abastecimiento de sus ganados, sin que pueda utilizarse para otros fines distintos a los que se reseñan ni molinar otros que aquellos que los productores se reservaron para sus necesidades.

3.º Para ejercitar el derecho anterior, será condición indispensable que el agricultor-ganadero comunique al señor Comandante del Puesto de la Guardia Civil de su demarcación, fecha en que ha de hacer uso de dicho molino y tiempo que durará la molenda.

4.º Los molinos afectados por el cierre, desmontarán sus piedras, si utilizan estos elementos, y las pondrán bajo la custodia inmediata de los Jefes de Almacén del S. N. T. en los Almacenes del Servicio o en las Comandancias de la Guardia Civil. Si los molinos constasen de elementos distintos a la piedras, serán desconectados por técnicos mecánicos para evitar su funcionamiento.

5.º En un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, me darán cuenta todos los Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil de que por los dueños de molinos enclavados en su Zona se han cumplimentado las presentes normas, siendo responsables ante mi Autoridad en caso contrario, por su falta de celo y cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Córdoba 11 de Julio de 1945. - El Gobernador civil, José Macián.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.162

Tribunal Calificador de las pruebas de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de Juzgado Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Orden del 10 de Abril último, y teniendo en cuenta lo comunicado por el Director General de Justicia en telegrama del día 4 del actual, este Tribunal Calificador, en sesión de hoy, ha acordado señalar el 19 de los corrientes a las doce de su mañana y local de esta Audiencia, para que se lleve a cabo el sorteo público determinado en di-

cho número, que establezca el orden en que han de actuar los aspirantes admitidos que tienen abonados los derechos; y que al día siguiente 20 a la misma hora y en igual local comience los exámenes.

Sevilla 7 de Julio de 1945. - El Vocal Secretario, Manuel Amado. - V.º B.º: El Presidente, Francisco Díaz Plá.

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba

Núm. 2.177

Don Francisco Mollera Moreno, Ingeniero-Jefe Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de esta provincia.

Por el presente se hace saber para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía al Ayuntamiento de Fuente-Tojar la documentación Catastral de dicho término municipal, integrada por los polígonos número 1 al 10 ambos inclusive, para su exposición al público durante el plazo reglamentario. Las reclamaciones referentes a nombres de propietarios, cultivos, nombres de pagos, superficies, forma o situación de linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Pericial del indicado pueblo.

Córdoba 4 de Julio de 1945. - El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Mollera.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.182

RESUMEN calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de Monturque, como resultado de la Revisión del Catastro aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Huerta riego pie.....	Unica	5	38	48
Huerta riego noria.....	1.ª	5	17	18
Huerta riego noria.....	2.ª	6	25	51
Cereal.....	1.ª	62	13	41
Cereal.....	2.ª	172	40	10
Cereal.....	3.ª	385	19	41
Cereal.....	4.ª	220	46	48
Cereal.....	5.ª	189	59	41
Eras.....	Unica	1	58	49
Olivar.....	1.ª	48	28	98
Olivar.....	2.ª	172	19	22
Olivar.....	3.ª	694	79	31
Olivar.....	4.ª	508	44	91
Olivar.....	5.ª	365	65	59
Olivar.....	6.ª	174	42	04
Olivar.....	7.ª	62	76	53
Viña.....	1.ª	28	43	82
Viña.....	2.ª	22	92	21
Arboles de Ribera.....	Unica	3	96	17
Erial a pastos.....	Unica	4	57	05
Salinas.....	Unica	-	78	75
Improductivo.....	-	29	34	83
Vías de comunicación, etc..	-	72	72	97
TOTAL.....		3.237	50	85

Córdoba a 10 de Julio de 1945. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 2.184

D. Antonio Llinares Aparicio, Agente auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva de Hacienda se instruye por débitos de la contribución rústica repartida en el pueblo de Bujalance en los años 1943 y 1944 a nombre de doña Josefa Sotomayor Navarro, hoy sus herederos, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. - Resultando indeterminados y desconocidos los herederos de la deudora doña Josefa Sotomayor Navarro, requiéraseles para comparecer en el expediente de apremio, por si o por persona a su mandato, advirtiéndoles que, de no señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación del edicto de llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se declarará la rebeldía y se continuará la tramitación del expediente, procediendo inmediatamente al embargo de la finca responsable del descubierto y a su venta en pública subasta, si a ello hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Bujalance a 7 de Julio de 1945. - Antonio Llinares.

Recaudación de exacciones municipales de Priego de Córdoba

Núm. 2.164

Don Rafael Barral Noales, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia Ejecutiva, se instruye contra doña Francisca Hinojosa Sánchez, por el concepto de Repartimiento General de Utilidades correspondiente a los años 1939 al 1944 inclusive, cuyo importe de Principal asciende a 592'51 pesetas, más 108'50 del recargo del 20 por ciento y de gastos y costas 350'00, haciendo un total de 1.051'01 pesetas.

Otro: Por el mismo concepto don José García Gutiérrez, correspondiente a los años 1937 al 1944 inclusive, cuyo importe por Principal asciende a 631'10 más 126'22 de recargo del 20 por ciento y de gastos y costas 400'00, haciendo un total de 1.157'32 pesetas.

Otro: Por el mismo concepto don José González Sánchez, correspondiente a los años 1937 al 1944 inclusive, cuyo importe por Principal asciende a 1.380'37, más 276'06 del recargo del 20 por ciento y de gastos y costas 500'00, haciendo un total de 2.156'43 pesetas.

Otro: Por el mismo concepto don Manuel Gamiz Pulido, correspondiente a los años 1937 al 1944 inclusive, cuyo importe por Principal asciende a 343'44 más 68'68 de Recargo del 20 por ciento y de gastos y costas 250'00, haciendo un total de 662'12 pesetas.

Resultando: Que doña Juliana Hinojosa Sánchez, don José García Gutiérrez, don Antonio González Sánchez y don Manuel Gamiz Pulido se desconocen sus domicilios, requiéraseles para que comparezcan en el expediente de apremio, por si o por persona de su mandato, advirtiéndoles que de no señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, contando con la publicación del Edicto de llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, se declararán en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente, procediéndose inmediatamente al embargo de las fincas designadas y de su venta en pública subasta, si a ello diese lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Priego de Córdoba a 6 de julio de 1945.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 2.175

El Alcalde que suscribe hace saber: Que por acuerdo Capitular adoptado en sesión del día 4 del actual se acordó por unanimidad poner al cobro el arbitrio sobre perros del corriente ejercicio, hasta el día 31 del mes actual, y que asimismo una vez transcurrido dicho plazo se proceda a su cobro por vía ejecutiva, los descubiertos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 7 de Julio de 1945. - El Alcalde, Rafael García.

CORDOBA

Núm. 2.191

Nueva alineación del camino de la Fuente de la Salud

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión pública celebrada el veinte de Junio último, se hace público para general conocimiento, según previenen las Ordenanzas Municipales, que ha sido aprobada en principio nueva alineación del camino de la Fuente de la Salud, cuyo proyecto queda expuesto al público, por término de veinte días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en el Negociado de Policía Rural de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 9 de Julio de 1945. — El Alcalde, A. Luna.

IZNAJAR

Núm. 2.143

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público las solicitudes de alteración en el Registro Fiscal de edificios y solares de este término, para que surtan efecto en el ejercicio económico de 1946, fijándose un plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este edicto para oír reclamaciones.

Iznájar 30 de Junio de 1945. — J. Sánchez.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.144

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formulada la matrícula antecedente, para la exacción del derecho o tasa por la vigilancia especial de establecimientos públicos que ha de regir en el ejercicio en curso, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría por plazo de ocho días, según previene el artículo 9 de la Ordenanza correspondiente, al objeto de que durante el mismo se formulen contra ella las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almodóvar del Río a 6 de Julio de 1945. — Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 2.156

El Alcalde de El Carpio, hace saber:

Que habiéndose terminado por el Servicio del Catastro de la riqueza Rústica de esta provincia, la caracterización parcelaria de este término municipal, en su virtud y en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos correspon-

dientes a los siete polígonos fiscales en que se divide el término, para que puedan ser examinados y confrontados por cuantos contribuyentes lo consideren oportuno durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones podrán ser verbales o escritas y referirse a todas o a cada una de las características de las parcelas, teniendo facultad para reclamar cada contribuyente no solamente de las de su propiedad sino de cualquiera otra del término municipal, teniendo para ello presente y con el fin de que sean tenidas en cuenta que estas deberán ser razonadas y proponer cifras o conceptos sustitutivos de las impugnadas.

Lo que hago público para general conocimiento.

El Carpio 5 de Julio de 1945. — Pedro López.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.152

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de suplemento de créditos a varias partidas del vigente presupuesto de gastos, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formular reclamaciones contra el mismo cuantos vecinos lo deseen por los motivos que determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Fuente Obejuna 6 de Julio de 1945. — El Alcalde, Firma ilegible.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.196

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día quince de Junio próximo pasado aprobó el pliego de condiciones, para la subasta pública relativa al arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, derechos de matadero, puestos públicos, consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas y consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

San Sebastián de los Ballesteros 10 de Julio de 1945. — El Alcalde, Joaquín Costa. — P. A. de la C. G. El Secretario, Firma ilegible.

JUZGADOS**CORDOBA**

Núm. 2.114

Don Manuel Serrano Oliva, Comandante de Infantería, Juez Militar del Juzgado Eventual número uno de los de esta Plaza.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Otero García, natural de Mondonedo, de 28 años de edad, perteneciente a la Caja de Reclutas de Lugo, número 5 del reemplazo 1938, que ingresó en Caja el 20 de Noviembre de 1937, destinado a Regulares de Melilla número dos, el 21 de Diciembre de 1937, desertió del 3.º Tabor cuando se encontraba en Baeza (Córdoba) el 2 de Febrero de 1938, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria comparezca ante este Juzgado, sito en calle Encarnación Agustina número 1 (Antigua Veterinaria Vieja) para responder en el expediente judicial número 659-38, que se le instruye por el supuesto delito de desertión, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo indicado, será declarado rebelde, haciendo constar que los demás datos de su filiación se ignoran.

Córdoba a 2 de Julio de 1945. — El Comandante Juez Instructor, Manuel Serrano Oliva.

Núm. 2.115

Don José María Molina Belmonte, Teniente Coronel de Artillería, Juez Especial de esta Plaza.

Por el presente cito llamo y emplazo, a los cuatro rebeldes que armados de pistolas asaltaron en la noche del día 15 del mes anterior el establecimiento de ultramarinos que tenía instalado en la finca los Melgarejos del término de Fuente Obejuna su propietario Román Jurado Pulgarín, asesinando a éste y llevándose unas 800 pesetas y después acompañados por otros rebeldes trataron de asaltar el corral Pósito del término de La Granjuela y como el dueño hiciera resistencia, sacrificaron un caballo y un mulo que había fuera del edificio y quemaron un carro cargado de mies, no atreviéndose a entrar en el interior, para que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado sito en el Cuartel de Artillería, con el fin de responder a los cargos que le resultan en la causa que instruyo por estos hechos.

Dado en Córdoba a 3 de Julio de 1945. — José María Molina Belmonte.

RUTE

Núm. 2.132

Don Luís Gómez de Aranda y Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y detención de un sujeto, gitano, de regular estatura, de unos

20 a 25 años, delgado, vistiendo pardo, pelo negro, desfilado, el día 23 de Junio pasado cuando encontraba en tralo de una caballería menor en el pueblo de Iznájar se a la fuga al notar la presencia de la Guardia Civil abandonando la caballería que es de las señas siguientes: burra de raza andaluza, un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, capa rucia muy clara sin otras señas, haciendo saber que se consideren dueños de dicho semoviente que pueden comparecer para recibirlo en depósito para identificación, este Juzgado, si tengo acordado en sumario que me truyo con el número 30 del corriente año sobre intervención de caballería.

Dado en Rute a 3 de Julio de 1945. — Luís Gómez de Aranda. — El Secretario Manuel Rueda.

MONTORO

Núm. 2.135

Cédula de citación

Julio Valero Bustamante, de años de edad soltero, jornalero, de Juan y Rosa, natural y vecino de Córdoba donde tuvo su último domicilio, Refugio de la Puerta de San Mateo, comparecerá en el Juzgado municipal de Montoro, plaza de José Antonio 18, el día veinte y uno, de Julio actual a las once de su mañana, con pruebas que tenga en su poder para celebrar el juicio de faltas dado en la causa que se le sigue en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 19 del 1944, por hurto de mercancías en el ferrocarril y de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, instruyéndose el contenido del artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sirviéndole la presente de citación en juicio y cuyo paradero del mismo se ignora.

Montoro 5 de Julio de 1945. — Secretario, Pedro Criado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes de derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les indica dentro del término que se les fija a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 360 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.112

LUQUE DEL PINO, Vicente, de Vicente y de Pastora, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión carnícero, de 26 años, despedido últimamente en Córdoba, cesado por hurto en la causa número 31 de 1944, comparecerá en el Juzgado de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 5 de Julio de 1945. — El Secretario P. D. Leopoldo Rodríguez. — V.º B.º El Juez de Instrucción Leonardo Collinet.

IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA